CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO DE SERVICIOS			**No:**	2-294		**Del Año:**	2026		
CONTRATISTA:	SINDICATO DE TRABAJADORES DE OFICIOS VARIOS "SERVYSA"				**NIT. No.:**	900.512.096-9			
PERIODO DEL INFORME:	**Desde:**	01	05	2026	**Hasta:**	31	05	2026	
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año	

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO: SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL DE PORTERÍA Y SERVICIOS GENERALES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.					
VALOR DEL CONTRATO:	$3.015.511.127,55				
NUMERO COMPROMISO PRESUPUESTAL:	1498 DEL 03/03/2026				
FUENTE DE FINANCIACION	**RUBRO**	**NOMBRE**	**C. COSTOS**	**VALOR**	**VALOR PERIODO**
	2.1.2.02.02.008.16.03.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Administración	Secretaria de Servicios Administrativos	$3.015.511.127,55	*$304.577.268,27*
TOTAL: TRESCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISITE CENTAVOS					*$304.577.268,27*

Fecha de inicio	04	03	2026	**Fecha de terminación**	31	12	2026
	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

2. DETALLE DE LA EJECUCIÓN

VALOR PERIODO:	$304.577.268,27	**SALDO POR EJECUTAR:**	$ 2.132.040.878,43

No.	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES EJECUTADAS	AVANCE/ ESTADO DE EJECUCIÓN	
			PERIODO (%)	ACUMULADA A LA FECHA
1	Disponer de la totalidad del personal para los servicios requeridos, debidamente uniformados y carnetizados por la empresa contratista, quienes además deberán portar el carné de la Aseguradora de Riesgos Profesionales.	El Sindicato de Trabajadores de Oficios Varios, SERVYSA, ha dispuesto de la totalidad del personal, 67 afiliados participes, para la prestación del servicio integral de: – Portería – Servicios Generales El Sindicato de Trabajadores de Oficios Varios, SERVYSA, manifiesta que, el personal suministrado por parte de la organización sindical, ha sido seleccionado, capacitado y se encuentra carnetizado en un 80% y uniformados en un 100%. Dispuestos en los horarios requeridos por la Entidad, entre diurno y nocturno de lunes a domingo, desarrollando las actividades básicas para cada uno de los servicios.	10,10%	29,30%
2	Poner a disposición un supervisor sin costo adicional para el Municipio de Cartago por cuanto está representando al contratista en las labores de control de personal en la prestación del servicio integral de portería y servicios generales, siendo sus funciones las siguientes: a) Supervisar y coordinar todo el personal que el contratista ponga a disposición del Municipio de Cartago en cada una de las dependencias para la ejecución del contrato. b) Responder por el cuidado y protección de los elementos del Municipio de Cartago.	El Sindicato de Trabajadores de Oficios Varios, SERVYSA, ha asignado a la señora LUZ ADRIANA VALENCIA CIFUENTES, para que los represente en las labores de control del personal, cuya actividad es la de supervisar y coordinar las actividades básicas para cada uno de los servicios prestados. – Portería – Servicios Generales Para ejercer dicha supervisión, el Sindicato de Trabajadores de Oficios Varios, SERVYSA, emplea un formato de actividades que ha sido debidamente socializado por ellos, y con el cual llevan el control de dichas actividades (anexan formato).		

3	En la eventualidad de requerirse el cambio de personal, este debe de reemplazar de manera inmediata.	El Sindicato de Trabajadores de Oficios Varios, SERVYSA, en la eventualidad de requerirse cambio de personal, asignan actividades específicas encomendadas a sus afiliados participes (reemplazos), estos son ubicados mediante inducción del puesto de trabajo y de acuerdo con las exigencias y disciplinas exigidas por la organización sindical, en busca de garantizar así en cumplimiento de la prestación de los servicios requeridos.		
4	El servicio ofrecido será permanente, es decir que no se interrumpirá bajo ninguna circunstancia. El Municipio de Cartago, podrá solicitar en cualquier momento, el cambio de personal destinado para la prestación de los servicios requeridos.	El Sindicato de Trabajadores de Oficios Varios, SERVYSA, manifiesta que, viene garantizando la continuidad de la prestación del servicio, en cuanto a la totalidad de los afiliados participes para los servicios requeridos por la Entidad en los diferentes puntos y/o áreas de trabajo. En el evento de realizarse la terminación de alguno de los convenios individuales, estos son reemplazados de forma inmediata, por personal idóneo y garantizado, para así cumplir con el buen desarrollo y continuidad de las actividades requeridas, de igual forma, por falta temporal del afiliado se realiza el reemplazo sin interrupción del servicio.		
5	Contar con el sistema de comunicación interna para el caso de emergencias o alguna novedad que se pueda presentar en algunos de los puestos de trabajo.	Por parte del Sindicato de Trabajadores de Oficios Varios, SERVYSA, se cuenta con un sistema de comunicación (telefonía celular) manejados por el personal que ejecuta las actividades de orientación del servicio (porteros) en las diferentes dependencias adscrita al Municipio y que se encuentran dentro del objeto del contrato, para que en caso de presentarse alguna novedad pueda ser informada oportunamente.		

6	**Reemplazo del personal por imprevistos**. El contratista deberá remplazar en forma inmediata, (máximo en 2 horas) el personal que tenga algún imprevisto que le dificulte cumplir con la correcta ejecución del contrato.	En el desarrollo de las actividades para la prestación del servicio integral de servicios generales, portería y mensajería, en la eventualidad de presentarse algún inconveniente y no poder cumplir con la función asignada, el Sindicato de Trabajadores de Oficios Varios SERVYSA de manera inmediata, designa el personal de reemplazos con el que cuenta, para garantizar así la continuidad de dichas actividades en un plazo máximo de dos (2) horas.		
7	El personal de reemplazo debe contar con el uniforme, los carnet respectivos y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	En el momento de haberse presentado la necesidad de reemplazar algún operario, el Sindicato de Trabajadores de Oficios Varios, SERVYSA, cuenta con personal idóneo, con la inducción acorde para cada servicio y le suministran la dotación respectiva, el carnet y los elementos requeridos para la correcta prestación de servicio.		
8	**Seguridad industrial**. En cumplimiento de la Ley y demás normas que reglamenten la materia, el contratista deberá adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual. Será responsabilidad del contratista la seguridad del personal que presten el servicio contratado.	El Sindicato de Trabajadores de Oficios Varios, SERVYSA, manifiesta su compromiso con el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, todos sus afiliados.		
9	**Uniformes:** El contratista deberá dotar, al personal que cumplan el objeto contractual, de los uniformes y demás ropa de trabajo necesarias para la ejecución de las labores de portería y servicios generales, con dos uniformes para cambio semanal debidamente marcados e identificados con el nombre de la empresa contratista. Los operarios deberán permanecer uniformados. Esta dotación será suministrada por el Contratista de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.	El Sindicato de Trabajadores de Oficios Varios, SERVYSA, manifiesta que sus afiliados participes quienes desarrollan labores en esta Entidad, cuentan con una dotación de tres (3) uniformes debidamente marcados y con el logo del sindicato, en un 100%, los cuales portan durante la ejecución de las actividades en las diferentes dependencias adscritas al Municipio de Cartago.		

10	**Inexistencia de relación Laboral:** El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Municipio de Cartago. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Cartago, por lo tanto, correrán por su cuenta y riesgo; El reclutamiento, calificación, vinculación, entretenimiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en el Código Sustantivo del Trabajo.	El Sindicato de Trabajadores de Oficios Varios, SERVYSA, manifiesta que, teniendo en cuenta la Ley 1429 de 2010, tiene autonomía administrativa, por lo tanto, se hace cargo del reclutamiento, calificación, selección, vinculación, inducción, entrenamiento y entrega de dotación al personal; además realiza en cuenta propia el pago de compensación ordinaria y extraordinaria y el pago de seguridad social a sus afiliados. Todos los operarios que desarrollan actividades al interior de la entidad en cumplimiento al objeto del contrato, son contratados directamente por el Sindicato de Trabajadores de Oficios Varios, SERVYSA, y no existe relación laboral alguna, con el Municipio de Cartago.		
11	Todo el personal que el contratista emplee en el desarrollo del presente contrato deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social integral (pensiones, salud y riesgos profesionales), así como a Caja de Compensación Familiar; según corresponda, además estarán sujetos al cumplimiento de todas las normas previstas por la ley y por el Gobierno Nacional en materia de Seguridad Social, el contratista suministrará las hojas de vida del personal que ejecute las labores integrales portería y servicios generales en la Entidad.	El Sindicato de Trabajadores de Oficios Varios, SERVYSA, acogiéndose a la Ley 797 de 2003 y el Decreto 1273 de 23 de julio de 2018, cumple mensualmente con los pagos a seguridad social integral (salud, pensión, ARL Colpatria y caja de compensación familiar (Comfenalco) mes vencido, ya que se encuentran catalogados como modalidad independiente afiliados participes. Anexan planilla de pago a seguridad social y certificación Todas las hojas de vida del personal contratado se encuentran en la Oficina principal de SERVYSA, dispuestas para cualquier revisión por parte del contratista.		
12	Suscribir las Garantías establecidas en las cláusulas de garantías y mantener actualizada la vigencia de cada una de ellas.	El Sindicato de Trabajadores de Oficios Varios, SERVYSA, suscribió al inicio del contrato las garantías establecidas		

13	Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual, conforme a la propuesta presentada por el contratista.	El Sindicato de Trabajadores de Oficios Varios, SERVYSA, manifiesta que viene atendiendo los requerimientos realizados por el contratista, en cuanto a la prestación del servicio integral de portería y servicios generales para las dependencias de la Administración Municipal.		
14	Deberá destinar mínimo el cinco por ciento (5%) de personas provenientes de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, para la confección de los uniformes deportivos. Esta obligación será vigilada, verificada y controlada por la Supervisión. Su incumplimiento, acarreará las multas y/o cláusula penal que se pacta en el Contrato. Las circunstancias o condiciones de las personas, se acreditarán conforme lo reglado para cada caso en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y de manera supletiva, como lo dispongan los Pliegos de Condiciones.	El Sindicato de Trabajadores de Oficios Varios, SERVYSA, manifiesta que, el 5% de los afiliados participes del contrato sindical provienen de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional los cuales presentan un nivel de Sisben (pobreza extrema.		

Se dio cumplimiento al pago de los aportes de salud y pensiones de conformidad con lo señalado por la Ley.

Por lo anterior:

CERTIFICO:

Que el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE OFICIOS VARIOS** con Nit. **900.512.096-9**, y representado legalmente por la señora **MARIA ALICIA RIVAS MURILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **31.491.164,** viene cumpliendo con el Objeto del Contrato de Suministro que consiste en el **SUMINISTRO DEL SERVICIO INTEGRAL PORTERÍA Y SERVICIOS GENERALES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**.

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe a los cuatro (04) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

JESÚS YURIANI LÓPEZ PINEDA
Supervisor

Elaboró: Diana M. Santa, contratista
Archívese en: Contrato No. 2-294-2026